

RESOLUCIÓN N° 200 -2022-DGA-CR

Lima, 04 OCT. 2022

VISTO:

El Oficio N° 87-2022-DIE N° 7243-RJCB de la Institución Educativa N° 7243 "Rey Juan Carlos de Borbón"; el Oficio N° 219-2022-STBN/CR y el oficio N° 334-2022-STBN/CR de la Congresista de la República, señora Sigrid Tesoro Bazán Narro, el Informe N° 007-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR del Jefe del Área de Biblioteca, el Oficio N° 068-2022-2023-DIDP-DGP/CR del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria y el Oficio N° 068-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante el Oficio N° 87-2022-D.IE N° 7243-RJCB de fecha 07 de abril de 2022, la Directora de la Institución Educativa N° 7243 "Rey Juan Carlos de Borbón", ubicada en la urbanización Pachamac, distrito de Villa el Salvador, provincia y región Lima; solicitó a la Congresista de la República, señora Sigrid Bazán Narro, el apoyo correspondiente con el fin de llevar a cabo la implementación de las bibliotecas de aula y de la biblioteca institucional de la referida institución educativa.

Que, mediante el Informe N° 007-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, manifestó que teniendo en cuenta la necesidad de la Institución Educativa N° 7243 "Rey Juan Carlos de Borbón" ubicada en la urbanización Pachamac, distrito de Villa el Salvador, provincia y región Lima, se ha preparado dos (2) módulos compuestos por 200 títulos, 216 volúmenes (180 libros +31 folletos+ 4 CD-ROM+ juego de láminas).

Que, mediante proveído de la Presidencia del Congreso de la República, se autorizó la procedencia de la donación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR, "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración, visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento



Congreso de la República

de Investigación y Documentación Parlamentaria, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de dicha autonomía el Congreso puede ejercer actos administrativos normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la donación a favor de la Institución Educativa N° 7243 "Rey Juan Carlos de Borbón", ubicada en la urbanización Pachacamac, distrito de Villa el Salvador, provincia y región Lima, consistente en dos (2) módulos compuestos por 200 títulos, 216 volúmenes (180 libros + 31 folletos, + 4 CD ROM + 1 juego de láminas), descritos en el Informe N° 007-2022-2023-AB-DIDP-DGP/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con las donaciones señaladas en el artículo precedentes, las cuales se deberán cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPUBLICA